

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 ABR. 2008

VISTO: La solicitud de la empresa **FIBRATEX S.A.**, a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres) de sus trabajadores;-----

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo;-----

CONSIDERANDO: I) Que la presente proroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto N° 15.180.-----

-----**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley N° 15.180 del 20 de agosto de 1981.-----


-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1º.- Ampliase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio de Seguro por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres) trabajadores de la firma **FIBRATEX S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo;-----

2º.- El monto del subsidio que por esta resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley N° 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981;-----

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República